

Referencia:	2025/00058532Q
Procedimiento:	GESTIÓN NÓMINA MENSUAL
Asunto:	NÓMINA RELATIVA AL MES DE NOVIEMBRE 2025
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

DECRETO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.– Con fecha 20/11/2025 se dicta providencia suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, donde realiza solicitud justificada de transferencia de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, así como conformidad para la disminución del correlativo crédito, en los siguientes términos:

Se incrementa el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA DESTINO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15002/132	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	167383,98
15002/135	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	1281,78
15002/136	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	35265,03
15002/151	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	36299,88
15002/163	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	125544,51
15002/164	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	7036,43
15002/165	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	11596,1
15002/171	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	2664,28
15002/241	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	3757,29
15002/311	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	11590,71
15002/333	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	10495,94
15002/338	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	7566,06
15002/341	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	33277,01
15002/432	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	6262,15
15002/931	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	20450,77
15002/933	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	10019,44

15002/934	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	38152,84
15002/1530	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	49462,26
15002/1722	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	10019,44
15002/2310	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	48308,7
15002/2311	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	1386,47
15002/3230	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	22763,99
15002/3231	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	11146,73
15002/3232	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	52108,07
15002/3321	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	21134,54
15002/3340	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	49124,53
15002/3341	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	10117,33
15002/4310	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	3057,45
15002/9231	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	8767,01
15002/9291	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	10019,44
TOTAL		826.060,16

Se disminuye el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA ORIGEN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE PRODUCTIVIDAD	826.060,16
TOTAL		826.060,16€

Segundo.– El artículo 40 del RD 500/90 define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial

de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Tercero.- El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Concejal Delegado de Hacienda en aplicación de los siguientes preceptos:

- El artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por remisión del artículo 179 del TRLRHL y el artículo 40 del RD 500/90, que dispone que la aprobación de las transferencias de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, cuando se refiere a aplicaciones presupuestarias de distintos grupos de función, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, salvo cuando afecten a alzas en los créditos de personal, conforme al art. 42 del Real Decreto 500/1990. El resto de las transferencias de crédito son competencia del Alcalde-Presidente.
- En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 19/06/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 25/07/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Cuarto.- La propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos y límites previstos en la normativa presupuestaria.

Concretamente, los límites que deben cumplir las transferencias de créditos se regulan en el artículo 180 del TRLHL y el artículo 41 del RD 500/90, y son los siguientes:

- *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante ejercicio.*
- *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- *No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*
- *Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

Quinto.- El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/2017 y con fecha 25/11/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero- Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito en los siguientes términos:

Se incrementa el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA DESTINO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	167383,98
135/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	1281,78
136/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	35265,03
151/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	36299,88
163/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	125544,51
164/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	7036,43
165/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	11596,1
171/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	2664,28
241/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	3757,29

311/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	11590,71
333/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	10495,94
338/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	7566,06
341/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	33277,01
432/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	6262,15
931/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	20450,77
933/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	10019,44
934/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	38152,84
1530/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	49462,26
1722/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	10019,44
2310/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	48308,7
2311/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	1386,47
3230/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	22763,99
3231/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	11146,73
3232/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	52108,07
3321/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	21134,54
3340/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	49124,53
3341/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	10117,33
4310/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	3057,45
9231/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	8767,01
9291/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	10019,44
TOTAL		826.060,16

Se disminuye el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA ORIGEN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/15002	PROGRAMAS ESPECÍFICO DE PRODUCTIVIDAD	826.060,16
TOTAL		826.060,16 €

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.